

30. Cabo 1.º EA. Martínez Marín, José Luis.
31. Paisano. Martínez Medrano, Felipe.
32. Cabo ET. Matales Vilallave, Francisco.
33. Cabo 1.º ET. Matéu Fortuño, Evaristo.
34. Paisano. Meliá Gil, Andrés.
35. Cabo 1.º EA. Morales Lozano, Jerónimo.
36. Cabo 1.º EA. Morente Cano, José Antonio.
37. Paisano. Murcia López, Juan.
38. Cabo 1.º ET. Pacheco González, José.
39. Paisano. Peñalver Sánchez, Francisco Manuel.
40. Educando Músico ET. Peris Escrig, César Raimundo.
41. Cabo 1.º EA. Peris Vercher, Francisco José.
42. Cabo 1.º EA. Pozo Molero, Victoriano del.
43. Educando Músico EA. Rocamora Rodríguez, Luis Alberto.
44. Educando Músico EA. Rodilla Pérez, Joaquín.
45. Cabo 1.º EA. Ruiz Alcolea, Antonio.
46. Cabo 1.º EA. Sestelo Legupin, Manuel.
47. Educando Músico Armada. Soriano Pallas, Rafael.
48. Paisano. Torres Tornero, Juan José.
49. Cabo 1.º ET. Urrea Pérez, Amadeo Angel.
50. Paisano. Vicente Garre, José Angel.
51. Paisano. Zanón Simón, José Miguel.

Aspirantes excluidos

1. Paisano. Andrés Miralles, Emilio Enrique (7).
2. Educando Músico Armada. Arranz Blasco, Miguel Domingo (1) y (4).
3. Paisano. Aparisi Moreno, Ernesto (7).
4. Cabo 1.º EA. Beltrán Rico, Jesús Manuel (7).
5. Soldado ET. Bonillo Giménez, Pascual (7).
6. Cabo 1.º ET. Carrillo Hernández, Julián José (7).
7. Soldado ET. Collado Gento, Francisco (7).
8. Paisano. Chirivella Andrés, Sergio (7).
9. Soldado ET. Gabaldón Fernández, Santos (7).
10. Soldado ET. Garfella Ayete, Francisco Leandro (7).
11. Educando Músico Armada. Lavarias Escalante, José (1) y (4).
12. Educando Músico Armada. Martínez Grau, Valentín Carmelo (1) y (4).
13. Paisano. Martínez Guillén, Rafael (7).
14. Educando Músico Armada. Martorell Cuenca, Emilio (7).
15. Cabo 1.º ET. Molina Quero, Pablo Angel (7).
16. Educando Músico Armada. Mota García, Francisco (1).
17. Soldado EA. Moya Pomares, Germán Manuel (1).
18. Paisano. Pérez Cano, Jesús Manuel (7).
19. Paisano. Ramírez Navarro, Alonso (5).
20. Educando Músico Armada. Tortosa Urrea, Gaspar Angel (1) y (7).
21. Educando Músico Armada. Viceiro Filgueira, Alfredo Antonio (3) y (7).

Madrid, 8 de mayo de 1986.-P. D., el General Jefe del Estado Mayor del Aire, José Santos Peralba Giráldez.

(1) Instancia firmada por el interesado e informada por su jefe respectivo, caso de ser militar el solicitante.

(2) Póliza de 25 pesetas.

(3) Dos fotografías iguales tamaño carné, figurando al reverso de las mismas el nombre y apellidos.

(4) Lo que se especifica en el punto 2.5 de la convocatoria.

(5) Idem. punto 3.1.1.

(6) Idem. punto 3.1.2.

(7) Idem. punto 3.1.3.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

12062 ORDEN de 7 de mayo de 1986 por la que se convocan plazas de Profesores para la Sección Española del Liceo Internacional de Saint Germain de Laye (Paris).

Ilmos. Sres.: Vacantes las plazas de Profesores numerarios de Educación General Básica y de Bachillerato de la Sección Española del Liceo Internacional de Saint Germain en Laye (Paris), que se especifican en el anexo I de esta orden, se hace preciso proceder a su provisión, en régimen de comisión de servicio y de conformidad con los criterios establecidos en la Orden de 18 de abril de 1978 «Boletín Oficial del Estado» del 28), mediante el correspondiente concurso público de méritos que garantice la selección de los aspirantes más idóneos.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Promoción Educativa, ha dispuesto anunciar la provisión de las citadas vacantes, en régimen de comisión de servicio, mediante concurso público de méritos que se ajustará a las siguientes normas:

Primera.-Podrán solicitar las plazas relacionadas en el anexo I los Profesores que reúnan las siguientes condiciones en la fecha de la publicación de la presente convocatoria:

1. Contar con cuatro años de servicios, como mínimo, como funcionario de carrera en Cuerpos docentes del nivel correspondiente.

2. Encontrarse en situación de servicio activo dentro del Cuerpo a cuyas plazas concurren y, en el caso del profesorado de Bachillerato, dentro de la asignatura de que se trate.

3. Poseer, en el caso de los Profesores de Educación General Básica, la especialidad y titulación que se especifican en el anexo I para las plazas convocadas.

4. No tener concedida comisión de servicio para el curso 1986-1987.

5. En el caso de los Profesores que hubieran estado destinados en el extranjero por concurso de méritos, haber prestados servicios en España durante cinco años, como mínimo, desde el término de su comisión de servicio en el exterior. La misma exigencia se aplicará a los Profesores que hubieran estado destinados en el extranjero por algún otro procedimiento, durante tres o más cursos seguidos.

6. Será también requisito inexcusable para la selección de los candidatos un dominio suficiente de la lengua francesa. Como quiera que este extremo será comprobado en las entrevistas que la Comisión seleccionadora mantenga con los candidatos preseleccionados, la decisión sobre la admisión o exclusión de los mismos por este concepto se producirá en esta fase del proceso de selección.

Segunda.-Los Profesores que deseen tomar parte en el concurso deberán solicitarlo mediante instancia, ajustada al modelo que se incluye como anexo II, dirigida al Ministerio de Educación y Ciencia, Subdirección General de Educación en el Exterior (paseo del Prado, número 28, 28014, Madrid), dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Juntamente con la instancia, los interesados deberán aportar hoja de servicios certificada por el Centro en el que presten servicios o, en su defecto, por la autoridad educativa española de la que dependan, acompañando su currículum académico y profesional, así como cuantos otros documentos permitan acreditar los méritos que aleguen de entre los que figuran en el anexo III de esta convocatoria. Las instancias y documentación aneja podrán remitirse también por Correo o presentarse en cualquiera de las dependencias aludidas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

No serán tenidos en cuenta ni, por consiguiente, valorados aquellos méritos que los aspirantes aleguen y no acrediten suficientemente.

A efectos de aplicación del baremo a los candidatos, las hojas de servicios se entenderán cerradas el 31 de agosto de 1986, para los profesores de Educación General Básica, y el 30 de septiembre, para los profesores de Bachillerato.

Los Profesores participantes en el concurso deberán comunicar su participación a la Jefatura de los Servicios de Inspección correspondiente, con objeto de facilitar la organización del proceso de evaluación al que se refiere el punto 2 del anexo III de la presente Orden.

Tercera.-La selección de los aspirantes y, en su momento, la propuesta de nombramiento, se efectuará atendiendo al baremo de méritos especificado en el anexo III de esta Orden, por una Comisión seleccionadora integrada por los siguiente miembros:

A) El Subdirector general de Educación en el Exterior.

B) El Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias y Administración General o el Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Básicas, según el nivel de que se trate.

C) El Subdirector general de Bachillerato o el Subdirector general de Educación General Básica, según el nivel de que se trate.

D) El Jefe del Servicio de Coordinación de Enseñanzas y Centros de la Subdirección General de Educación en el Exterior, que actuará como Secretario.

Cuarta.-La Comisión solicitará de la Jefatura de los Servicios de Inspección correspondientes, tanto del Ministerio de Educación y Ciencia como, en su caso, de las respectivas Comunidades Autónomas, informe relativo a la eficacia docente de los concursantes, de conformidad con lo previsto en el número 2 del anexo III de esta Orden.

Quinta.-De acuerdo con la puntuación obtenida por los aspirantes en el conjunto de los apartados 1, 2 y 3 del baremo para la valoración de los méritos y condiciones de los candidatos, que figura como anexo III de la presente Orden, la Comisión preseleccionará para cada plaza convocada cuantos candidatos estime necesarios y, en cualquier caso, dos candidatos, al menos, si los hubiere.

Las valoraciones de la Comisión seleccionadora en la fase de preselección se harán públicas en la Subdirección General de Educación en el Exterior y en la sede central del Ministerio de Educación y Ciencia, y se dará a los concursantes un plazo de reclamación de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las valoraciones anteriormente mencionadas, con el fin de que puedan alegar cuanto estimen procedente en relación con las calificaciones otorgadas. Finalizado dicho plazo y estudiadas las posibles reclamaciones, se procederá a la publicación de lo que resulte de las mismas por idéntico procedimiento.

Sexta.-La Comisión celebrará con cada uno de los candidatos preseleccionados una entrevista para completar el conocimiento de sus características personales y profesionales, a efectos de valoración del apartado 4 del baremo y con objeto asimismo de comprobar su dominio del idioma francés, según lo previsto en la norma primera de la presente Orden de convocatoria.

La Comisión seleccionadora hará públicas, en la Subdirección General de Educación en el Exterior, las calificaciones obtenidas por los candidatos preseleccionados y entrevistados, así como el orden de puntuación correspondiente.

Séptima.-La Comisión seleccionadora remitirá a la Dirección General de Personal y Servicios la propuesta de resolución del concurso, acompañada del acta o actas definitivas con expresión de las valoraciones otorgadas a cada uno de los candidatos, así como la relación final de seleccionados. La Dirección General de Personal y Servicios publicará la Orden de resolución del concurso de méritos en el «Boletín Oficial del Estado» y extenderá nombramiento singular a cada uno de los Profesores seleccionados. Una vez formulada dicha propuesta no se admitirá solicitud alguna de renuncia a las plazas asignadas, salvo situaciones de excepcional gravedad, cuya valoración corresponderá a la Dirección General mencionada.

A los Profesores seleccionados les será concedida comisión de servicio por un periodo de tres cursos. Dicha comisión será prorrogable por otro periodo de igual duración, previa solicitud del interesado y siempre que se mantenga la necesidad de la plaza correspondiente. Será, por lo demás, condición necesaria para el otorgamiento de la prórroga que el Profesor haya desarrollado su actividad profesional con probada eficacia, valorada por la dirección del Centro y por los Servicios de Inspección del Departamento.

Octava.-El Ministerio de Educación y Ciencia podrá revocar motivadamente y previo informe de los Servicios de Inspección del Departamento, la comisión de servicio concedida. Asimismo la comisión de servicio quedará automáticamente rescindida en el caso de que el funcionario pase a la situación de activo en otro Cuerpo distinto a aquel a través del cual obtuvo la plaza.

Novena.-Los Profesores que obtengan las plazas a que se refiere esta convocatoria quedarán sometidos al régimen de trabajo y, en general, a las normas de régimen interno de los Centros respectivos.

Décima.-Los Profesores seleccionados tendrán derecho a la retribuciones e indemnizaciones previstas por la normativa vigente en materia de funcionarios españoles destinados en el exterior.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de mayo de 1986.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Juno García de Viedma.

Ilmos. Sres. Directores generales de Promoción Educativa y Personal y Servicios.

ANEXO I

Bachillerato:

- Una plaza de Catedrático o Agregado de Lengua y Literatura Españolas.

- Una plaza de Catedrático o Agregado de Geografía e Historia

Educación General Básica:

- Una plaza de Profesor de Educación General Básica con título de Licenciado en Filosofía.

- Una plaza de Profesor de Educación General Básica con título de Licenciado en Geografía e Historia.

ANEXO II

Modelo de instancia

Fotografía

I. Datos personales:

Apellidos y nombre documento nacional de identidad número expedido en el de de 19...., estado civil ¿Es cónyuge funcionario? En caso afirmativo, indíquese a qué Cuerpo pertenece Domicilio Teléfono

II. Datos profesionales:

Cuerpo en el que se encuentra en activo Número de Registro de Personal Destino actual (nombre de Centro, localidad, provincia y teléfono) Asignatura o especialidad

III. Plazas que solicita (por orden de preferencia)

1.
2.
3.
4.
5.

IV. Relación de la documentación aportada justificativa de méritos y condiciones personales a los que se refiere el anexo II.

..... de de 19....

(Firma.)

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Educativa (Subdirección General de Educación en el Exterior). Madrid.

ANEXO III

Baremo para la valoración y condiciones de los candidatos

EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA

Méritos	Puntos	Documentación acreditativa
Apartado 1: Actividad docente y experiencia en cargos directivos. Por este concepto se podrá conceder hasta un máximo de 10 puntos en la forma siguiente:		
1.1 Por cada año completo de servicios efectivos como funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica.	1,00	Fotocopia compulsada del título administrativo.
1.2 Por cada curso académico de ejercicio efectivo como Director de Centros Públicos de Educación General Básica.	0,50	Fotocopia compulsada del documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración del cargo.

Méritos	Puntos	Documentación acreditativa
1.3 Por cada curso académico en el ejercicio efectivo de Orientación Escolar con nombramiento al efecto.	0,50	Fotocopia compulsada del documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración del cargo.
1.4 Por cada curso académico en el desempeño de cargos directivos en el Ministerio de Educación y Ciencia o en los Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas.	0,50	Fotocopia del documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración del cargo.

Baremo para la valoración de los méritos y condiciones de los candidatos

BACHILLERATO

Méritos	Puntos	Documentación acreditativa
Apartado 1:		
Actividad docente y experiencia en cargos directivos. Por este concepto se podrá conceder hasta un máximo de 10 puntos en la forma siguiente:		
1.1 Por cada año completo de servicios efectivos en el Cuerpo a cuya plaza se concursa. (Los años de servicio en la Inspección de Bachillerato se computarán como años de servicio en el Cuerpo de Catedráticos.)	1,00	Fotocopia compulsada del título administrativo.
1.2 Por cada año completo de servicios efectivos en otros Cuerpos docentes.	0,50	Fotocopia compulsada del título administrativo.
1.3 Por cada curso académico de ejercicio efectivo como Director de Institutos de Bachillerato.	0,50	Fotocopia compulsada del documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración del cargo.
1.4 Por cada curso académico en el desempeño de cargos directivos en el Ministerio de Educación y Ciencia o en los Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas.	0,50	Fotocopia compulsada del documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración del cargo.
1.5 Por cada curso académico de ejercicio efectivo en otros órganos unipersonales de gobierno de Institutos de Bachillerato.	0,25	Fotocopia compulsada del documento justificativo de nombramiento, con expresión de la duración del cargo.
EGB y Bachillerato		
Apartado 2. Eficacia docente:		
Se podrán obtener hasta 10 puntos por la eficacia docente demostrada por el candidato en los puestos desempeñados. La valoración de este apartado será realizada por los Servicios de Inspección correspondientes.		
Educación General Básica		
Apartado 3. Méritos académicos:		
Podrán concederse en este apartado un máximo de 15 puntos por los siguientes conceptos:		
3.1 Antecedentes académicos:		
a) Título de diplomado en Escuela de Formación del profesorado de Educación General Básica o de Maestro de Enseñanza Primaria. Nota Media del expediente:		Certificado Oficial de la Escuela Universitaria.
Notable.	1,00	
Sobresaliente.	1,50	
Premio extraordinario.	2,00	
b) Por cada diplomatura o especialidad distinta de la alegada en el apartado anterior o por el primer ciclo de estudios universitarios o estudios asimilables.	1,50	Certificado Oficial de la Escuela Universitaria
c) Por título de Licenciado en la especialidad correspondiente. (En el caso de que la nota media del expediente sea sobresaliente o premio extraordinario se sumará un punto más.) Grado (revalida o tesina). Por cada título de Licenciado distinto del anterior.	2,50	Certificado Oficial de la Universidad.
	0,50	
	1,00	Fotocopia compulsada del título o resguardo del abono de derechos.
d) Por el grado de Doctor.	2,00	Fotocopia compulsada del título o resguardo del abono de derechos.

Méritos	Puntos	Documentación acreditativa
e) Otros títulos y estudios: Por certificado de aptitud de las Escuelas Oficiales de Idiomas.	1,00	Fotocopia compulsada o diploma declarado.
f) Por otros diplomas o títulos de idiomas: Se concederá por idioma hasta un máximo de.	0,50	Fotocopia compulsada de los títulos o diploma declarados.
g) Por cada curso de perfeccionamiento de duración igual o superior a cuarenta horas.	0,50	Documentos acreditativos de haber realizado tales actividades.
h) Por la participación en programas experimentales o de innovación educativa, cursos seminarios, grupos de trabajo, etc., debidamente autorizados, hasta un máximo de.	4,00	Documentos acreditativos de haber realizado tales actividades.
3.2 Labor de investigación y publicaciones. Podrá concederse en este apartado hasta un máximo de 5 puntos, distribuidos de la siguiente forma:		
Publicaciones de carácter científico y pedagógico hasta un máximo de.	3,00	Los ejemplares correspondientes.
Libros de texto, hasta un máximo de.	2,00	Los ejemplares correspondientes.
Traducciones, hasta un máximo de.	1,00	Los ejemplares correspondientes.
Labor investigadora y de creación, hasta un máximo de.	2,00	Los ejemplares correspondientes.
3.3 Otros méritos: Podrán concederse en este apartado hasta un máximo de.	2,00	
<i>BUP</i>		
Méritos académicos:		
Podrán concederse en este apartado un máximo de 15 puntos por los siguientes conceptos:		
Antecedentes académicos:		
a) Expediente académico:		
Nota media del expediente:		
Notable.	1,00	
Sobresaliente.	2,00	
Premio extraordinario.	3,50	Certificación Oficial de la Universidad.
Grado (reválida o tesina):		
Aprobado.	0,50	
Notable.	0,75	
Sobresaliente.	1,00	Certificación Oficial de la Universidad.
b) Otros títulos de Licenciado Universitario: Por cada título superior distinto del alegado para ingreso en el Cuerpo al que pertenece.	2,00	Fotocopia compulsada de los títulos alegados.
c) Título de Doctor:		
Aprobado.	1,00	
Notable.	2,00	
Sobresaliente.	3,00	
Cum Laude.	3,50	
Premio extraordinario.	4,00	Fotocopia del título o reguardo del abono de derechos.
d) Otros títulos y estudios: Por el primer ciclo de estudios universitarios o estudios asimilables.	0,50	
Certificado de aptitud de las Escuelas Oficiales de Idiomas.	1,00	
Otros diplomas y títulos de idiomas: Se concederá por idioma hasta un máximo de.	0,50	Fotocopia compulsada del título o diploma declarado.
e) Por actividades de perfeccionamiento profesional y de innovación educativa, hasta un máximo de. (Se incluirá en este apartado la participación en cursos, seminarios, equipos de trabajo, etc.)	5,00	Documentos acreditativos de haber realizado tales actividades.
Labor de investigación y publicaciones. Podrá concederse en este concepto hasta un máximo de 5 puntos, distribuidos de la siguiente forma:		
a) Publicaciones de carácter científico y pedagógico, hasta un máximo de.	3,00	Los ejemplares correspondientes.
b) Libros de texto, hasta un máximo de.	2,00	Los ejemplares correspondientes.
c) Traducciones, hasta un máximo de.	1,00	Los ejemplares correspondientes.
d) Labor investigadora y de creación, hasta un máximo de.	2,00	Los ejemplares correspondientes.
Otros méritos: Podrá concederse por este concepto hasta un máximo de.	2,00	

MÉRITOS	Puntos	Documentación acreditativa
<i>EGB y BUP</i>		
Apartado 4.		
Conocimientos y experiencias del aspirante relativos al país que solicita y condiciones generales para ejercicio de la docencia en el extranjero. Se concederá en este apartado hasta un máximo de 15 puntos. En cuanto a los conocimientos que demuestre el aspirante acerca del país y el campo de actividad a los que aspire a incorporarse como Profesor en el extranjero, se tendrán en cuenta los siguientes conceptos:		
4.1 Dominio del idioma del país que solicita, hasta un máximo de.	4,00	
4.2 Conocimientos y experiencia relativos a las condiciones sociales, culturales, económicas, así como del sistema educativo del país donde se encuentra el centro que solicita, hasta un máximo de.	4,00	
4.3 Adecuación de las condiciones personales y profesionales del aspirante al puesto de trabajo al que concurre, hasta un máximo de.	7,00	

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

12063 *RESOLUCION de 13 de mayo de 1986, de la Subsecretaría, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos y excluidos y se convoca a todos los aspirantes para la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Especial de Oficiales de Aeropuertos (acceso libre).*

Hmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y en la base 4.1 de la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 26 de marzo de 1986 («Boletín Oficial de Estado» de día 11 de abril), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Especial de Oficiales de Aeropuertos por el sistema general de acceso libre,

Esta Subsecretaría, por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública, ha resuelto:

Primero.-Aprobar la lista de aspirantes admitidos que se hará pública en las Direcciones Provinciales del Departamento y en la Dirección General de Aviación Civil, veinte días naturales antes de la celebración del primer ejercicio y en el lugar de celebración del mismo con tres días naturales de antelación.

Segundo.-1. Aprobar la lista de excluidos en las citadas pruebas que figura como anexo único a esta Resolución, con expresión de las causas de la no admisión.

2. De conformidad con la base 4.2 de esta convocatoria, los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para poder subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado su exclusión.

Tercero.-La inclusión de los aspirantes en la lista de admitidos no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la Administración de que aquéllos reúnen los requisitos exigidos para el nombramiento como funcionarios de carrera, que deberán acreditarse según lo establecido en las bases 9.1 y 9.2 de la convocatoria.

Cuarto.-De conformidad con la base 4.4 de la convocatoria, si algún aspirante no figurase en la lista de admitidos ni en la de excluidos, podrá presentarse una hora antes del comienzo del primer ejercicio ante el Tribunal constituido al efecto para que, si acredita documentalmente el haber presentado la instancia y haber abonado los derechos de examen en tiempo y forma, aquel le admita con carácter provisional a la realización de los ejercicios.

Quinto.-Se convoca a todos los aspirantes para la celebración del primer ejercicio el día 13 de junio de 1986, en el Centro de Adiestramiento de la Dirección General de Aviación Civil, sito en el aeropuerto de Madrid-Barajas, a las diecisiete horas.

Los opositores deberán presentar el documento nacional de identidad.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 13 de mayo de 1986.-El Subsecretario, Ricardo González Antón.

Hmos. Sres. Director general de Servicios del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, Director general de la Función Pública y Presidente del Tribunal.

ANEXO

Apellidos y nombre	DNI	Motivo
Gil Pérez, Tadeo	28.520.456	Solicitud fuera de plazo
Ortega del Olmo, Miguel Angel...	51.329.101	Solicitud fuera de plazo

ADMINISTRACION LOCAL

12064 *RESOLUCION de 21 de febrero de 1986, del Ayuntamiento de Noja, por la que se anuncia la oferta pública de empleo para el año 1986.*

Provincia: Cantabria.

Corporación: Ayuntamiento de Noja.

Número de Código Territorial: 047.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 1986, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 27 de febrero de 1986.

Funcionarios de carrera

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984	Clasificación	Número de vacantes	Denominación
E	3 II-C) Personal de ofi- cios	2	Operario de servi- cios múltiples.

Noja, 21 de febrero de 1986.-El Secretario.-V.º B.º: El Alcalde.